



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

AUDIENCIA DE PRUEBAS

Artículo 181 Ley 1437 de 2011

ACTA

Valledupar, once (11) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

HORA DE INICIACIÓN: 9:40 A.M.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: YENIFER ARAUJO MARQUEZ

DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ ESE

RADICADO: 20-001-23-33-002-2018-00049-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

I.- ASISTENTES. -

1.1.- MAGISTRADO PONENTE:

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

1.2.- MINISTERIO PÚBLICO:

Ausente.

1.3.- PARTE DEMANDANTE. -

APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE:

NOMBRE: MARÍA MARGARITA OROZCO BERMUDEZ. Cédula de ciudadanía No. 49.717.040 T.P. N°. 146.480 del C.S.J.

1.4.- PARTE DEMANDADA. -

APODERADO SUSTITUTO DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ ESE

NOMBRE: PEDRO FIDEL MANJARREZ ARMENTA. Cédula de ciudadanía No. 77.028.405. T.P. N°. 197.605 del C.S.J.

1.5.- LLAMADOS EN GARANTÍA. -

1.5.1. SEGUROS DEL ESTADO S.A:

NOMBRE: JESÚS EDUARDO MEJÍA MENESES. Cédula de ciudadanía No. 1.122.398.659. T.P. N°. 261.240 del C.S.J.

1.5.2. GESTIÓN INTEGRAL AT:

NOMBRE: CARLOS ANDRÉS CÁCERES PERALTA. Cédula de ciudadanía No. 1.065.618.779 T.P. N°. 258.177 del C.S.J.

1.5.3. SURAMERICANA SA:

NOMBRE: ENRIQUE JOSÉ MOSCOTE MENDOZA. Cédula de ciudadanía No. 77.096.318. T.P. N°. 214.171 del C.S.J.

1.5.4. ASNESALUD:

Ausente.

II.- RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA. -

El Despacho reconoce personería jurídica para actuar en este proceso a los doctores PEDRO FIDEL MANJARREZ ARMENTA y ENRIQUE JOSÉ MOSCOTE MENDOZA, como apoderados sustitutos, en su orden, del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, en los términos y para los efectos a que se contraen los mandatos conferidos.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.
RECURSOS: NO SE PRESENTARON.

III.- SANEAMIENTO DEL PROCESO. -

El Despacho, una vez revisadas todas y cada una de las actuaciones surtidas al interior del trámite procesal, encontró que no se han presentado vicios o irregularidades que puedan invalidar lo actuado.

Sin embargo, interroga a los sujetos procesales presentes, para que manifiesten si están de acuerdo o no, con el trámite impartido al proceso hasta el momento.

- PARTE DEMANDANTE: No observa nada q deba ser saneado.
- PARTE DEMANDADA: No observa ninguna anomalía al respecto.
- SEGUROS DEL ESTADO: De acuerdo
- GESTIÓN INTEGRAL AT: Conforme
- SURAMERICANA SA: Conforme.

DESPACHO: En consecuencia, queda saneado el proceso hasta este momento procesal.

IV.- ETAPA PROBATORIA. -

4.1.- PRUEBA TESTIMONIAL. -

4.1.1. RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS:

A los testigos se les exigió el juramento de rigor a cada uno, con el lleno de las formalidades legales, previa imposición del artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, bajo cuya gravedad, los citados a esta audiencia, juraron decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en lo que van a declarar. Seguidamente se les interroga acerca de sus generales de ley (nombre, apellido, edad, domicilio y dirección de residencia, ocupación, profesión o estudios que haya cursado y si tienen algún parentesco con las partes del proceso o algún vínculo con la entidad demandada). También se les informa acerca de los hechos objeto de su declaración. Los testigos rindieron sus declaraciones sin escuchar las versiones de los demás declarantes.

- Testimonio de la señora ROSIRIS MARÍA TOBÍAS POLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.718.077.

PARTE DEMANDADA: Tacha de falso el testimonio.

DESPACHO: Se le pregunta al apoderado que tipo de tacha.

PARTE DEMANDADA: Indica que sospechoso.

DESPACHO: Es una decisión que se valorar al momento de dictar el fallo correspondiente.

SURAMERICANA SA: Coadyuva la solicitud de tacha del testigo.

DESPACHO: Se le da igual respuesta, se valorará en la sentencia.

Se solicita el ingreso a la Sala de Audiencias del siguiente testigo.

Se suspende la audiencia para tal efecto.

Se reanuda la audiencia.

- Testimonio de la señora SINDY STEFANÍA ARIZA MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.634.707.

Se solicita el ingreso a la Sala de Audiencias del siguiente testigo.

Se suspende la audiencia para tal efecto.

Se reanuda la audiencia.

- Testimonio de la señora LUZ MARINA SUÁREZ BARRAGÁN, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.772.676.

Se solicita el ingreso a la Sala de Audiencias del siguiente testigo.

Se suspende la audiencia para tal efecto.

Se reanuda la audiencia.

- Testimonio de la señora SHIRLYS PATRICIA RUÍZ MOJICA, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.758.081.

Se solicita el ingreso a la Sala de Audiencias de la demandante.
Se suspende la audiencia para tal efecto.
Se reanuda la audiencia.

4.2.-INTERROGATORIO DE PARTE. -

Seguidamente, se continuó con el interrogatorio de parte que formuló el apoderado de la parte demandada a la demandante YENIFER ARAUJO MARQUEZ.

Se le toma el juramento.

No se le ponen de presente los hechos de la demanda, por cuanto al hacer parte del presente asunto como demandante, los conoce ampliamente.

- Interrogatorio de la señora YENIFER ARAUJO MARQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.592.752.

V.- PRESCINDIR DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO.-

Con base en lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA se prescinde de llevar a cabo la audiencia de alegaciones y juzgamiento. Y en consecuencia se dispone, que las partes presenten por escrito sus alegatos dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público puede presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

En el término de veinte (20) días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos, se dictará sentencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.
RECURSOS: NO SE PRESENTARON.

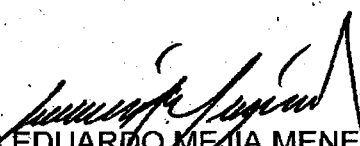
No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 11:20 de la mañana se da por terminada, y en constancia se ordena levantar la correspondiente acta para que sea firmada por los intervinientes.


JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
MAGISTRADO

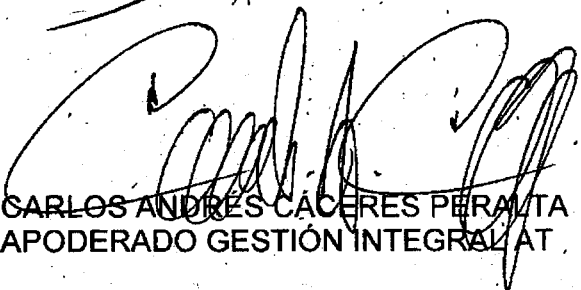

MARÍA MARGARITA OROZCO BERMUDEZ
APODERADA PARTE DEMANDANTE



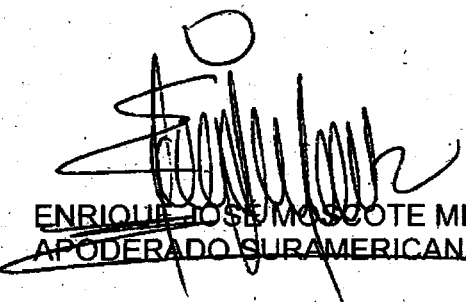
PEDRO FIDEL MANJARREZ ARMENTA
APODERADO SUSTITUTO PARTE DEMANDADA



JESÚS EDUARDO MEJÍA MENESES
APODERADO SEGUROS DEL ESTADO



CARLOS ANDRÉS CÁCERES PERALTA
APODERADO GESTIÓN INTEGRAL AT



ENRIQUE JOSÉ MASCOTE MENDOZA
APODERADO SURAMERICANA SA